**AUTORIZACIÓN DEL GESTOR DE AUTOCONSUMO**

Los consumidores asociados firmantes de este documento formamos parte de un autoconsumo colectivo según lo previsto en el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica, identificado por:

|  |  |
| --- | --- |
| **Código de Autoconsumo (CAU)** |  |

Inscrito bajo la modalidad de autoconsumo colectivo

(*marcar solo una opción*):

|  |  |
| --- | --- |
|  | **SIN excedentes NO ACOGIDA a compensación** |
|  | **SIN excedentes ACOGIDA a compensación** |
|  | **CON excedentes ACOGIDA a compensación** |
|  | **CON excedentes NO ACOGIDA a compensación** |

Los consumidores asociados firmantes designan ***Gestor de autoconsumo*** y otorgan poder de representación a:

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre y Apellidos o  Razón social |  |
| NIF |  |
| Dirección |  |
| Código Postal |  |
| Municipio (Provincia) |  |
| Teléfono |  |
| Correo electrónico |  |

Esta autorización tiene vigencia inicial de un año desde la fecha de firma, prorrogable anualmente de forma tácita y mientras no se revoque, para representar los consumidores asociados en calidad de ***Gestor de autoconsumo*** con el fin de realizar las gestiones relativas al autoconsumo colectivo, con las siguientes:

**A T R I B U C I O N E S D E L G E S T O R D E A U T O C O N S U M O**

1. **Centralizar las gestiones administrativas y comunicaciones**, pudiendo recibir y custodiar la documentación relacionada con el autoconsumo colectivo: proyectos, autorizaciones y CIE.
2. **Apoyar** a los consumidores en la definición de los criterios de reparto, establecimiento de coeficientes β y en la preparación del fichero electrónico de coeficientes (fichero \*.txt)
3. **Activar el autoconsumo colectivo** realizando con la compañía distribuidora los **trámites de modificación del contrato ATR** del consumidor asociado.
4. Para ello, el *Gestor de autoconsumo* será el encargado de enviar a la compañía distribuidora el acuerdo de reparto firmado por los consumidores donde cada consumidor manifestará su deseo de modificar en consecuencia su contrato ATR. También enviará a la distribuidora el fichero \*txt donde se refleje el acuerdo acordado. Ambos documentos irán acompañados de su propio nombramiento como *Gestor de autoconsumo.*
5. **Enviar a la comercializadora** de cada consumidor asociado la documentación del autoconsumo colectivo, que consistirá el acuerdo de reparto y fichero \*txt de coeficientes junto a su propio nombramiento como *Gestor de autoconsumo.*
6. **Tramitar** en nombre del consumidor asociado, la **modificación de su contrato de suministro** con la compañía comercializadora.
7. Para ello, **podrá negociar** con la compañía comercializadora y en nombre de cada consumidor asociado, el precio de los excedentes en aquella modalidad en las que sea preciso. Una vez negociadas las condiciones, el consumidor afectado deberá refrendar su conformidad con la firma del nuevo contrato de suministro.
8. **En caso de una baja o modificación** de consumidores asociados, gestionar la modificación del acuerdo de reparto con los nuevos coeficientes.
9. Para ello, se encargará de recoger la firma de los consumidores afectados por el cambio en el acuerdo de reparto y/o del nuevo consumidor entrante y remitir el nuevo acuerdo y fichero \*.txt a las compañías comercializadoras.
10. En el caso de una baja, se encargará de obtener previamente la conformidad del consumidor que causa baja.
11. Acceder a la **lectura del contador de generación neta**.
12. Formular en nombre de los consumidores asociados las **reclamaciones necesarias** ante distribuidoras y/o comercializadoras en casos de retrasos o aplicaciones erróneas de los repartos o activaciones.
13. Realizar los trámites que fueran necesarios para **inscribir adecuadamente la instalación en el Registro de autoconsumo**, ante las autorizades competentes.
14. **Remitir la información** relativa al autoconsumo que fuese solicitada por los organismos autonómicos y/o estatales con competencias en autoconsumo.

El ***Gestor de autoconsumo*** declara que cuenta con la autorización de cada uno de los consumidores asociados y que les ha informado de que sus datos se comunicarán a su comercializadora correspondiente para que sean tratados en conformidad con el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica y en la Orden TED/1247/2021.

El ***Gestor de autoconsumo*** declara que ha informado a los consumidores a los que representa de cómo y dónde pueden obtener más información sobre el tratamiento de sus datos que lleva a cabo su comercializadora actual, incluida la forma en la que pueden ejercer sus derechos a través de la página web de su comercializadora actual.

Esta manifestación es fiel y auténtica y en virtud de ésta, el ***Gestor de autoconsumo*** asume todas las responsabilidades legales derivadas de la falsedad u omisión consciente.

Queda prohibido el tratamiento de los datos personales de los firmantes de este documento con fines distintos de aquellos para los que hayan sido recogidos inicialmente, y no podrán utilizarse para ningún otro fin distinto de la autorización al ***Gestor de autoconsumo***.

En*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*a \_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_\_\_.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| El **GESTOR DE AUTOCONSUMO**  *(Firma en caso de nombramiento por mandato)* | | El **CONSUMIDOR ASOCIADO** | |
|  | |  | |
| Firmado: |  | Firmado: |  |
| NIF: |  | NIF: |  |
|  |  | CUPS: |  |